

AULA UNIVERSITARIA DE MAYORES CURSO 2026/2027

Información complementaria al Reglamento del Aula Universitaria de Mayores

1.PREINSCRIPCIÓN (SOLO PARA ALUMNADO QUE SOLICITE INGRESO EN EL AUM PARA PRIMER CURSO)

El alumnado que quiera solicitar nuevo ingreso en el AUM, tiene que participar en un proceso de preinscripción, siguiendo las indicaciones de nuestra web:

<https://atencionalumnado.uca.es/preinscripcion-26-27/>

En el caso de que le sea adjudicada la plaza, podrá realizar su matrícula siguiendo los pasos del siguiente punto (2. Matriculación) de este documento.

2.MATRICULACIÓN

El plazo de matrícula es **desde el 19 al 30 de octubre de 2026**.

La matrícula debe ser realizada por todo el alumnado que pase al 2º curso o posteriores (2º a 5º), más las personas que tengan adjudicada plaza para el primer curso, según las indicaciones del paso anterior (1-Preinscripción) de este documento.

Se realizará por internet desde casa, accediendo a la plataforma de automatrícula a través del siguiente enlace:

- [PLATAFORMA DE AUTOMATRÍCULA](#)

Asimismo, tendrá el enlace disponible en la web:

- <https://atencionalumnado.uca.es/aulamayores/>

En caso de tener dificultades para poder seguir el procedimiento de automatrícula, puede pedir ayuda en:

- **Oficina de automatrícula:**

Teléfono: 956 03 71 31, disponible de 9:00 a 13:30 horas.

Telegram: @automatriculaUCA.

<https://atencionalumnado.uca.es/ayuda-telefonica-automatricula/>

- **Oficinas del AUM en cada sede:**

Algeciras: 956 02 8187 - 956 01 5593

Cádiz: 956 01 5593 - 628369638 (aquí le atenderemos también por whatsapp)

Jerez: 956 03 7074 - 608423543 (aquí le atenderemos por whatsapp)

Solo en caso de que sea imposible matricularse a través del procedimiento anterior, se podrá acudir a las Oficinas de cada Sede en horario de 9:00 a 13:30 horas para proceder a realizar la matrícula.

Matrícula en PRIMER CURSO: Las personas que deseen formalizar matrícula en el **primer curso** deberán realizar previamente la correspondiente preinscripción y comprobar que han sido admitidos.

La disponibilidad de aulas y recursos obliga a establecer un **numerus clausus** en la matrícula del primer curso.

El número máximo de estudiantes que pueden matricularse en primer curso es:

Sede de Algeciras: **70 plazas**

Sede de Cádiz: **100 plazas**

Sede de Jerez: **90 plazas**

Tras el periodo de preinscripción establecido que tiene lugar del 15 al 30 septiembre de 2026, se expondrá el Listado con las relaciones de personas admitidas, lista de espera y excluidas.

Si el número de plazas solicitadas en preinscripción superara el número de plazas ofertadas, se aplican los siguientes criterios:

En primer lugar:

- Víctimas de violencia de género
- Personal UCA en activo y personal jubilado UCA
- Víctimas del terrorismo

Seguidamente, solicitantes con **65 años cumplidos**, con preferencia las personas de mayor edad en caso de empate.

A continuación: personas que **no hayan realizado estudios universitarios**.

Si quedan plazas libres la prioridad la marcará la **edad del solicitante**, teniendo preferencia los solicitantes de mayor edad.

3. IMPORTE Y PAGO DE LA MATRÍCULA

El importe de la matrícula para este curso es de **100 euros** y podrá ser satisfecho en uno o dos plazos. Si se opta por un solo plazo, el pago se llevará a cabo al tiempo de formalizar la matrícula.

Si se prefiere realizar el pago en dos plazos, el primero se realizará cuando se formalice la matrícula y el segundo durante el mes de diciembre de 2026.

En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula una vez iniciado el curso.

4. SEGURO VOLUNTARIO

El estudiantado del AUM contará con el denominado *Seguro Voluntario* para participar en las actividades vinculadas a las asignaturas que se realicen fuera de las instalaciones de la UCA.

En el caso de no disponer del mismo, el alumnado no podrá participar en las actividades externas que organice el Aula de Mayores.

5. EXENCIÓN DEL PRECIO DE MATRÍCULA

Se procederá a la exención de hasta el 100% del precio de la matrícula en los siguientes casos:

- a) Víctimas de violencia de género.**
- b) Víctimas del terrorismo.**
- c) Personal UCA en activo y personal jubilado UCA.**

La documentación acreditativa deberá ser presentada a través de medios electrónicos en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la matrícula.

- d) Becas.**

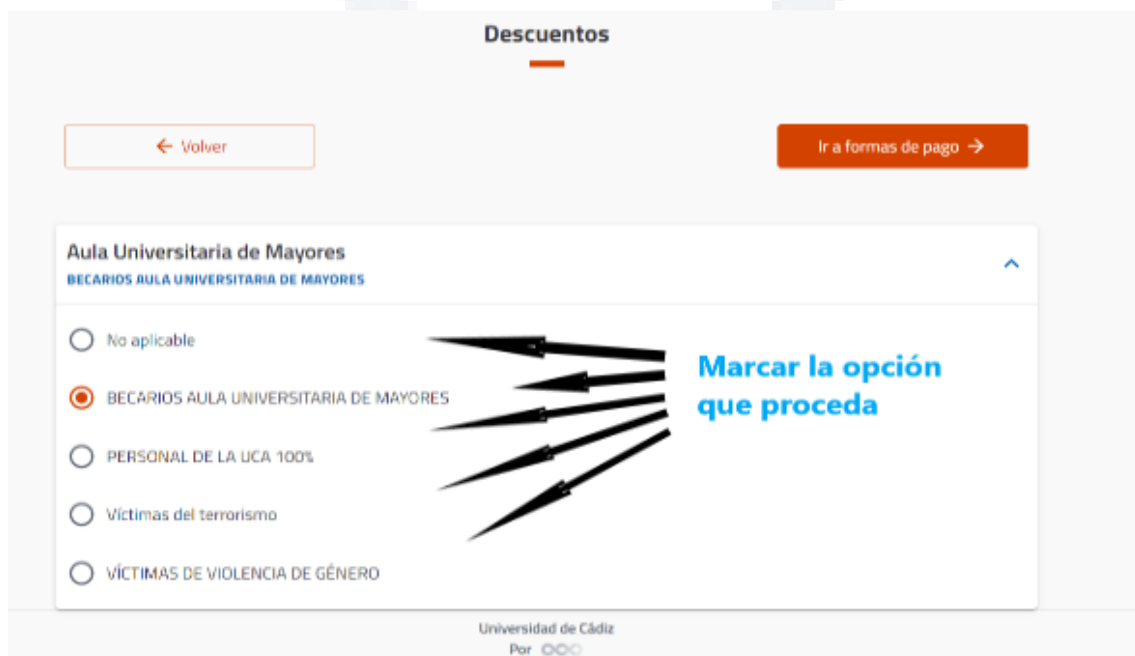
El Vicerrectorado de Estudiantes podrá conceder un máximo de un 10% (respecto a las matrículas efectuadas) de becas completas a aquel alumnado que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- Ser persona beneficiaria de Ingreso Mínimo Vital (IMV).
- Ser persona beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En el caso de que el número de solicitudes de beca presentadas sea superior al 10% anteriormente mencionado, para establecer las solicitudes admitidas para la

concesión de la beca, se aplicarán los criterios establecidos para el desempate en la preinscripción.

La condición de becario, así como la de optar a otro tipo de exención de las enumeradas en las letras a), b) o c) del presente punto 5, deberá realizarse en el momento de formalizar la automatrícula, indicando la opción oportuna del paso número 3 “Descuentos”, que se encontrará cuando esté cumplimentando la misma:



Una vez indicada la condición de becario o de alguna de los otros motivos de exenciones, tiene que realizar obligatoriamente la solicitud, a través de la plataforma CAU, según se indica a continuación:

- Solicitud de Beca: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O126>
- Solicitud exención de Personal de la UCA: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O006>
- Solicitud de exención de Víctimas de terrorismo o de Violencia de Género: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O006>

La **concesión de la beca** quedará condicionada a la verificación de los datos facilitados en el impreso de solicitud que, en todo caso, será el certificado de acreditación de percepción del subsidio que corresponda.

En caso de que, solicitada la condición de becario/a finalmente no le sea concedida, el/la estudiante quedará obligado/a al pago de las tasas correspondientes.

Una Comisión designada por la Vicerrectora de Estudiantes comprobará y procederá a conceder o denegar la beca, así como decidirá sobre otras circunstancias que el alumnado pueda alegar siempre y cuando presente toda la información oportuna que justifique las alegaciones presentadas.

Si la documentación aportada fuera insuficiente para reconocer la situación alegada, le será requerida por la Vicerrectora de Estudiantes una ampliación de la misma, que los solicitantes deberán presentar en los diez días siguientes al requerimiento.